



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CRI-ESCUELA”** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UTTLAX”**, REPRESENTADA POR EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **“CRI-ESCUELA”**, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.
2. QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS, SERVICIOS Y ACCIONES QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES A LA VIDA LABORAL Y ESTUDIANTIL PARA PROMOVER SU DESARROLLO, SU SEGURIDAD Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, ES DECIR, ES UN PROCESO PARA MEJORAR DE MANERA INTEGRAL LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS, PARA OFRECERLES LAS MISMAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, LABORALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE DISFRUTA EL RESTO DE LA SOCIEDAD.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "CRI-ESCUELA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL "CRI-ESCUELA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)

II. DECLARA "LA UTTLAX":

II.1. QUE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL, (TOMO LXXXI, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 2 EXTRAORDINARIO) Y DE SU ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA MISMA UNIVERSIDAD EN REFERENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL; NÚMERO 30, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. CUYOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTÁN CONSTITUIDOS POR UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EN QUIEN SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

II.2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR, COMO MEDIO PARA PROPICIAR LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TLAXCALTECA, CON UN SENTIDO DE E INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUE EL MODELO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE, LE SEÑALE, PROMOVER PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COLECTIVIDAD, ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS Y MULTINACIONALES QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO.

II.3. QUE EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, RECTOR DE "LA UTTLAX". CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CONSTA EN **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4457), VOLUMEN: TREINTA Y CUATRO (34), DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA DIEZ (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES; DOCTOR EDUARDO LOZANO TOVAR, EN LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE SELLO REGISTRAL **RP93HY-48RA23-TZ79A9** Y DE FOLIO ÚNICO **TL-SC-X7M9Z824**, CON LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y

QUE A LA FECHA SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA RECTORÍA, UBICADO EN CARRETERA A EL CARMEN XALPATLAHUAYA, S/N, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, C.P. 90500, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: 01 800 506 32 94 Y 01 247 47 253 00.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, POR PARTE DEL "CRI-ESCUELA" A "LA UTTLAX", MISMAS QUE SE OTORGARAN EN EL "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA, CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "**CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO**" CONTENIDO EN EL ANEXO I, QUE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DEL "CRI-ESCUELA"

I. OTORGAR PRONTA, OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN Y/O DIAGNÓSTICO, POR PARTE DEL "CRI-ESCUELA" A "LA UTTLAX".

II. EJECUTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. EXPEDIR LA FACTURACIÓN MENSUAL EN LA INSTITUCIÓN DEL “CRI-ESCUELA” DE LOS SERVICIOS OTORGADOS A “LA UTTLAX” EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR, Y ENVIAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS QUE PREVIAMENTE LE INDIQUE “LA UTTLAX”.

IV. ADJUNTO A LA FACTURA DE PAGO EL “CRI-ESCUELA” ENVIARÁ A “LA UTTLAX”, UN INFORME MENSUAL, EL CUAL, DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS, ESTUDIOS REALIZADOS Y LAS FECHAS EN QUE SE OTORGARON.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA UTTLAX”.

I. OTORGAR OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO POR ESCRITO AL “CRI-ESCUELA” PARA SU ATENCIÓN.

II. CUBRIR EL MONTO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DE DIAGNÓSTICO, Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN QUE LE SEAN OTORGADAS A SUS BENEFICIARIOS POR MES CANDELARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA QUE LE REALICE EL “CRI-ESCUELA” AL ÁREA DE FINANZAS DE “LA UTTLAX”

III. “LA UTTLAX” OTORGARÁ CREDENCIALES, IDENTIFICACIONES Y/O EL FORMATO DE REFERENCIA (ANEXO 2), A LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN ENVIADOS AL “CRI-ESCUELA”, DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.

EL “CRI-ESCUELA” EXPEDIRÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS CON CARGO A “LA UTTLAX” LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS MÉDICOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO REALIZADOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESTA ÚLTIMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR Y DEBERÁN SER ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE PREVIAMENTE INDIQUE “LA UTTLAX”.

“LA UTTLAX”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE TLAXCALA

BANCARIA A LA CUENTA DEL "CRI-ESCUELA", QUE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO NOTIFIQUE A "LA UTTLAX".

UNA VEZ QUE "LA UTTLAX" REALICE EL PAGO, DEBERÁ INFORMAR AL "CRI-ESCUELA" DEL MOVIMIENTO, REMITIENDO A ESTE, COPIA DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL MENCIONADO PAGO.

LA FACTURA O RECIBO QUE EXPIDA EL "CRI-ESCUELA", CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, INDEPENDIEMENTE DE CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES, DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) UN INFORME MENSUAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS, ESTUDIOS REALIZADOS Y LAS FECHAS EN QUE SE LE OTORGARON.
- B) NÚMERO DE LA ORDEN O SOLICITUD DE SERVICIO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PERSONAL FACULTADO.
- C) NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO.
- D) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- E) CUOTA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE DEPÓSITO INTERBANCARIO.

BENEFICIARIO: **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.**

INSTITUCIÓN BANCARIA: **BBVA BANCOMER**

NÚMERO DE CUENTA: **00181738100**

CLAVE INTERBANCARIA: **012830001817381001**

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN Y EL "CRI-ESCUELA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "LA UTTLAX", EN NINGÚN MOMENTO GARANTIZARA UN NÚMERO MÍNIMO O MÁXIMO DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, NI TAMPOCO LA FRECUENCIA DE ESTOS, POR LO QUE EL "CRI-ESCUELA", EXPRESAMENTE ACEPTA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE "LA UTTLAX" NO REQUIERA LOS SERVICIOS, SIN QUE ELLO CONSTITUYA RESPONSABILIDAD O INCUMPLIMIENTO ALGUNO DEL "LA UTTLAX" CON EL "CRI-ESCUELA".

SÉXTA. LOS MONTOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIJARÁN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS SEÑALADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO" ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.



SÉPTIMA. LOS MONTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O DE ACUERDO AL TANTO PORCIENTOS AUTORIZADO POR NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL “CRI-ESCUELA” Y “LA UTTLAX”, ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA.

NOVENA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA A DICIEMBRE DE 2022, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

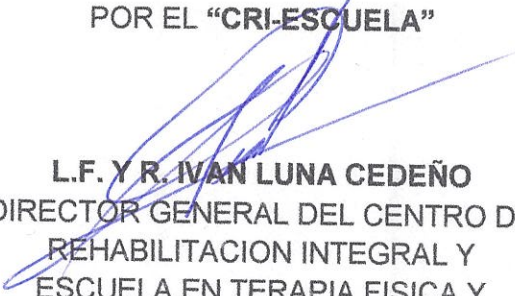
“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

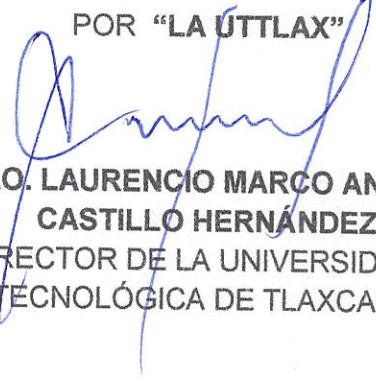
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.



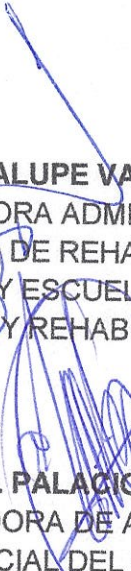
POR EL "CRI-ESCUELA"



L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.

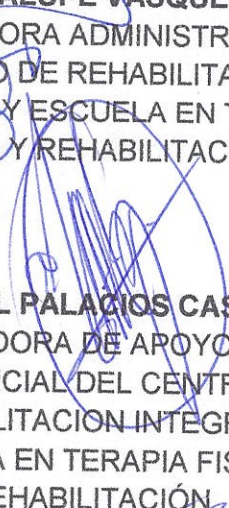
POR "LA UTTLAX"



**MTRO. LAURENCIO MARCO ANTONIO
CASTILLO HERNÁNDEZ**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.


TESTIGOS


C.P. GUADALUPE VASQUEZ PEREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.


LIC. MARIANA RODRÍGUEZ OLGUÍN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
TLAXCALA.


LIC. ITZEL PALACIOS CASTILLO
COORDINADORA DE APOYO MÉDICO
ASISTENCIAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.


LIC. VALERIA CORTÉS PEDRAZA
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
TLAXCALA


**L.T.F. y R. KARINA ITZEL HERNANDEZ
LOPEZ**
COORDINADORA TECNICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.



ANEXO 2.

UTT LAX

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: CRI-ESCUELA

FECHA: _____

NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	CONSULTA DE ESPECIALIDAD SOLICITADA

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACIÓN

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**CRI**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN**

DESCRIPCION	COSTO
CONSULTAS	
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	150.00
OFTALMOLOGIA	149.00
PSICOLOGIA	100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	295.00
TERAPIA DE PAREJA	295.00
TERAPIA DE FAMILIA	295.00
ORTOPEDIA	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	203.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN RESPIRATORIA (ESPIROMETRIA)	285.00
NEUROLOGIA	365.00
COMUNICACIÓN HUMANA	339.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	203.00
ORTESIS	80.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO	
AUDIOMETRIA	245.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00
ELECTROENCEFALOGRAFIA	645.00
INTERPRETACION EEG	285.00
ELECTROMIOGRAFIA	938.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,200.00
TERAPIAS	
ELECTROTERRAPIA	40.00
MAGNETOTERRAPIA	63.00
ONDAS CHOQUE	150.00
MECANOTERRAPIA	40.00
TINAS DE HIDROMASAJE	43.00
TANQUE TERAPEUTICO	65.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

TERAPIA OCUPACIONAL	39.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	39.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	40.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	40.00
CAMARA SENSORIAL	63.00
SILVERFIT	40.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS Y PARALISIS FACIAL)	63.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	
TERAPIA RESPIRATORIA	173.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL	
MANEJO DE CICATRICES	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00
TERAPIA FISICA DEPORTIVA	173.00
VENDAJES	
VENDAJE NEUROMUSCULAR	210.00
FERULAS AULTOS	550.00
FERULAS NIÑOS	250.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑON, TEXTURAS)	75.00